

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 enero 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2012, la Propuesta de Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Vivienda, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias debe procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 028-2012-GPP/MDJLByR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con fecha 12 de diciembre del 2011, se recepciona el Oficio N° 246-2011-JCEN-CR, en el cual comunican la asignación de partida presupuestal para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LA URB. VILLA SANTA LUISA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA", con Código SNIP N°11865, por el monto de S/709,803.00 nuevos soles, dicho proyecto ha sido priorizado como proyecto estratégico dentro del Presupuesto del año 2011 con el monto de S/250,522.00 nuevos soles, y que está considerado para su ejecución en el presente ejercicio 2012.

Que, con fecha 17 de enero del presente año, se recepciona el Oficio N° 433-2012-VIVIENDA/VMVU-PIMBP, en el que solicitan iniciar y remitir información

810000

()

()

810000



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000013

técnica administrativa al Ministerio de Vivienda, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, en ella se señala los requisitos establecidos entre los cuales, según el Art. 2, literal g) se debe contar con Acuerdo de Concejo Municipal para que autorice al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Financiamiento, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal que incorpore la Fuente de Financiamiento al presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de sus Miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Dr. Oscar Felipe Zúñiga Rosas, la suscripción del Convenio de Financiamiento y aprobar el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Vivienda, para el Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LA URB. VILLA SANTA LUISA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA"** obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, complete los requisitos que deben de enviarse al Ministerio de Vivienda y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
G. Planeamiento y Presupuesto
Ministerio de Vivienda
OFZR/ASVA/lof

000175

111111

